

## PLENO PROVINCIAL

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2019

#### **(7).-68.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2019 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos n.º 10/2019 en su modalidad es de suplementos de crédito por importe de un millón doscientos cincuenta mil euros (1.250.000,00) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

#### **RESULTANDO:**

**Único.-** Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 1.250.000,00€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

#### **Vista la legislación vigente y en concreto:**

a) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.



### GASTOS

Suplemento de crédito	1.250.000,00
<b><u>Total Gastos</u></b>	<b><u>1.250.000,00</u></b>

### FINANCIACIÓN

Remanente líquido de tesorería.	1.250.000,00
<b><u>Total Financiación</u></b>	<b><u>1.250.000,00</u></b>

### NIVELADO

**Segundo.-** Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	1.250.000,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.250.000,00</b>	<b>0,00</b>

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	1.250.000,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>1.250.000,00</b>

<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>1.250.000,00</b>	<b>1.250.000,00</b>
-------------------------	---------------------	---------------------



- ✓ Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 14 de mayo de 2019, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

- ✓ Visto el informe del Interventor n.º 186/2019, de 14 de mayo.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Popular, de los cuatro Diputados del Grupo Socialista y del Diputado del Grupo Ciudadanos y la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2019 en su modalidad es de suplementos de crédito por importe de un millón doscientos cincuenta mil euros (1.250.000,00).

**Segundo.-** Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 10/2019, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, al presente expediente le será de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, motivado por la situación de excepcional interés general en base a las siguientes consideraciones:

1. Que es necesario adecuar las aplicaciones presupuestarias del vigente ejercicio presupuestario a la inclusión de nuevas obras – Acuerdo Plenario de 30 de mayo de 2018 en el Plan Bienal de Cooperación 2018-2019 a financiar con los remanentes de subvención de Diputación producidos como consecuencia de



las bajas obtenidas en la contratación de los proyectos de la anualidad 2018-2019.

2. Porque los “Planes Provinciales de Cooperación” son gastos concretos y determinados, que han de ejecutarse dentro de los límites de los créditos asignados para tal fin, esto es, dentro de los límites presupuestarios, y dicha exigencia se traduce en que esta legalidad presupuestaria se produzca en el abono a los Ayuntamientos de las subvenciones aprobadas.
3. Que la aprobación definitiva del Plan Complementario, está condicionado a la Modificación Presupuestaria propuesta, al igual que la delegación de la facultad de contratación de las obras en los Ayuntamientos.
4. Que ha de realizarse el pago anticipado a los Ayuntamiento beneficiarios del Plan Complementario al Plan Bienal 2018-2019 que se apruebe (Art. 24 de la Ordenanza Provincial de concesión de subvenciones de la Diputación de Salamanca)

**Tercero.-** Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Tras el debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista y los dos del Grupo Ciudadanos y con la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL,

